Bogotá D.C., 21 de Septiembre de 2020

Doctor(a)
LUZ ESTELLA GARCIA FORERO-
Personería Delegada para la Coordinación de Gestión de las Personerías Locales
Presente

ASUNTO: Oficio de Supervisión

Respetado(a) Doctor(a):

De manera atenta, para conocimiento y fines pertinentes, comedidamente me permito informarle que a partir del dia 21 de septiembre de 2020 ha sido designado(a) supervisor(a) del **contrato 429 - 2020,** suscrito con **GLORIA JOHANNA PULIDO RUBIO.**

Por lo anterior, le corresponde cumplir entre otras las siguientes funciones:

1. Verificar que para la ejecución del contrato, éste se encuentre debidamente perfeccionado y legalizado.
2. Publicar en la Plataforma Electrónica Secop II el oficio de designación de supervisión de contrato.
3. Suscribir oportuna y conjuntamente con el(la) contratista el acta de inicio del contrato y publicar en el contrato generado a través de la Plataforma Electrónica Secop II.
4. Revisar los informes de ejecución y soportes presentados por el(la) contratista a través de la Plataforma Electrónica Secop II para efectuar los correspondientes pagos de acuerdo con la periodicidad pactada en el contrato.
5. Publicar en el Secop II los documentos de supervisión (actas de recibo, informes, etc.), correspondientes a la ejecución del contrato.
6. Verificar que el contrato se desarrolle dentro del plazo, montos, calidades y demás términos establecidos por las partes y la ley.
7. Advertir oportunamente al(la) contratista sobre el cumplimiento de sus obligaciones y si fuere necesario, solicitarle acciones correctivas, siempre con plazo perentorio.
8. Verificar y exigir que las garantías contractuales constituidas por el(la) contratista se ajusten a las disposiciones legales vigentes durante el desarrollo del contrato, así mismo solicitar las modificaciones que sean necesarias.

De igual modo, se les recuerda atender y dar estricto cumplimiento a las demás funciones, lineamientos, actividades y obligaciones establecidas en la Guía de Supervisión e Interventoría 11-GU-01, que se encuentra publicada en la intranet en el siguiente link: http://intranet.personeriabogota.gov.co/component/jdownloads/send/812-guia-gc/58-11-gu-01-guia-supervision-e-interventoria

Por otro lado, reiterarles que es obligación de los supervisores cumplir con lo establecido en el Estatuto General de la Contratación Pública, en sus Decretos Reglamentarios y en la Ley 1474 de 2011.

Por último y en caso de cualquier inquietud o aclaración frente al cumplimiento de las funciones de supervisión o frente al manejo de la Plataforma Electrónica Secop II, la Subdirección de Gestión Contractual estará atenta a resolver las mismas.

Cordialmente,

MARYEMELINA DAZA MENDOZA
SECRETARIA GENERAL

Anexo: Copia contrato

Proyectó: PEDRO PABLO ZAMBRANO